



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Área de quien clasifica: Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad especies, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0070-GRO/2018**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 2.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal I de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 15 de julio del 2021; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII**.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio Núm. GRO.UARRN.0369/2021

Bitácora: 12/KT-0072/05/21

Folio: 000354

Asunto: Autorización de modificación UMA.

Acapulco, Guerrero, a 19 de mayo de 2021.

C. Alejandro Ventura Carmona.

Titular de la Unidad de Manejo denominada
"RANCHO EL CAPIRE", con domicilio para
para oír y recibir notificaciones en calle

PRESENTE.

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad vida libre e intensiva, denominada "RANCHO EL CAPIRE", presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, registrada con bitácora número 12/KT-0072/05/21, con fecha trece de mayo del dos mil veinte, en la modalidad de **especie**, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se APRUEBA el plan de manejo y se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "RANCHO EL CPAIRE", en la modalidad de **ESPECIES** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0070-GRO/2018**.

Toda vez que el Titular de la unidad de manejo, ha dado cumplimiento en la entrega de los informes anuales, de conformidad a las clausulas señaladas en el registro de la unidad de manejo, **se AUTORIZA LA MODIFICACIÓN** de datos de la unidad de manejo, en su modalidad de **ESPECIE**, de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre Científico	Nombre Común	Identificación	Cites	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Lampropeltis polyzona</i>	Falsa coralillo	Microchip	No	No
<i>Drymorbius margaritiferus</i>	Culebra corredora de petatillos	Microchip	No	No
<i>Boa imperator</i>	Mazacuata	Microchip	No	No
<i>Loxocemus bicolor</i>	Culebra chatilla	Microchip	No	Si
<i>Crotalus durissus</i>	Cascabel	Microchip	No	Si
<i>Agkistrodon bilineatus</i>	Cantil o bosaleada	Microchip	No	Si
<i>Micrurus distans</i>	Coralillo	Microchip	No	Si





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio Núm. GRO.UARRN.0369/2021

Bitácora: 12/KT-0072/05/21

Folio: 000354

Asunto: Autorización de modificación UMA.

Acapulco, Guerrero, a 19 de mayo de 2021.

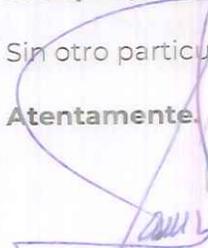
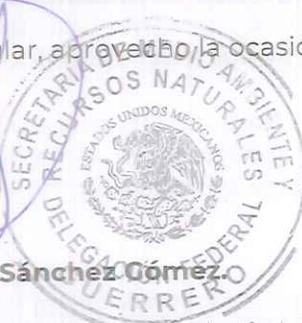
Nombre Científico	Nombre Común	Identificación	Cites	NOM-059-SEMARNAT-2010
<i>Tripurion spatulatus</i>	Rana pico de pato	Microchip	No	No
<i>Agalychnis dacnicolor</i>	Rana cara de niño	Microchip	No	No
<i>Smilisca baudini</i>	Rana arborícola mexicana	Microchip	No	No
<i>Coleonix elegans</i>	Gecko leopardo	Microchip	No	No
<i>Dassypus novemcinctus</i>	Armadillo	Microchip	No	No

El presente documento, deberá anexarse y formar parte de los oficios mediante los cuales se les otorgaron la aceptación del plan de manejo y el registro de la unidad para la conservación de la vida silvestre, denominada "**RANCHO EL CAPIRE**", así como de las respectivas autorizaciones de modificaciones.

Esta autorización de modificación es aplicable para la unidad de manejo denominada Rancho El Capire, en su modalidad Intensiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p.- Expediente.

